Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (https://www.arquitectes.cat)

[1]

Puntos clave de la Ley de la Arquitectura

Imatge:
© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

La Ley de la Arquitectura, pionera en el Estado español y la segunda a nivel europeo, establece la arquitectura como actividad de interés general y fundamento para el bienestar y la cohesión social. En consecuencia, el Gobierno y las administraciones públicas determinarán las actuaciones de fomento e impulso de la calidad arquitectónica y urbanística y medidas para propiciar el marco de actuación adecuado en la contratación pública y como referencia también para las actuaciones en el ámbito privado.

Partiendo de esta premisa, el preámbulo de la Ley recoge los precedentes legislativos europeos que fudamentan la declaración de interés general de la arquitectura y su desarrollo legislativo. Así, los principales puntos de la Ley de la Arquitectura son:

- Se define la arquitectura como actividad de interés general al servicio de la sociedad y desarrolla medidas para promoverla.

- Se establecen las medidas para poner en valor y promover el conocimiento y el papel de la arquitectura en el bienestar de las personas.

- Se promueve y se pone en relieve el papel innovador de la arquitectura y su potencial para favorecer el desarrollo sostenible.

- Se determinan las medidas para el fomento y el impulso de la calidad arquitectónica.

- Se fomenta la calidad de la arquitectura mediante políticas ejemplares de construcción pública.

- Se establece que el Gobierno de Catalunya definirá el valor orientativo para los honorarios en el ámbito de la arquitectura.

- Los concursos de arquitectura valorarán los criterios de calidad por encima del precio.

- Se promueve la diversidad y acceso de los jóvenes a la contratación pública.

- Se establecen las modalidades y valor de contratación a partir del cual la administración pública debe contratar el proceso arquitectónico y los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- Se impulsa la visibilidad y la valoración de la arquitectura a través de mecanismos como el Premio Catalunya en el Ámbito de la Arquitectura y el Patrimonio Construido, el Consejo de Calidad Arquitectónica y Urbanística de Catalunya y la creación voluntaria de Organismos consultivos de calidad arquitectónica de las administraciones locales.

- Las licitaciones públicas se harán por el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de jurado a dos vueltas.

- Se promueve la composición adecuada de jurados en las licitaciones públicas para garantizar la selección de la mejor propuesta, así como la transparencia y la publicación obligatoria de las actas y las propuestas presentadas.

- El preámbulo expone la contribución de la continuidad entre proyecto y dirección de obras en el alcance de los objetivos de la ley.

28/06/2017

Tornar [2]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : https://www.arquitectes.cat/es/coac/actualidad/ley-arquitectura-puntos-clave

Links:
[1] https://www.arquitectes.cat/es/coac/actualidad/ley-arquitectura-puntos-clave
[2] https://www.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29